

FORESTAL, CONSTRUCTORA Y COMERCIAL DEL PACIFICO SUR S.A.

(S.A. Abierta) Insc.Reg.Valores N°0059-Rol 1553
Teatinos N°220 – Piso 7º
Casilla 1263 – Santiago
Tel (56 2) 4216000
Fax (562 2) 3611548

Santiago, 11 de Mayo de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

REF: Comunica hecho esencial o
Informaciones relevantes.

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso tercero de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General número 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, comunico a usted que con fecha 11 de Mayo de 2010 se reunió el Directorio de Forestal, Constructora y Comercial del Pacífico Sur S.A. y, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y 18.045 sobre Mercado de Valores, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- De conformidad a lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acordó aprobar una política general relativa a las operaciones habituales ordinarias con partes relacionadas de la Sociedad, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

Le informo a Usted que el texto íntegro de la política aprobada se adjunta a la presente y que se encuentra a disposición de los accionistas y el público en general, publicado en el sitio de Internet de la Compañía, www.pasur.cl.

Saluda muy atentamente a Usted.

Fernando Carriel Araya
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores. Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos

PASUR

Forestal, Constructora y
Comercial del Pacífico Sur S.A.

El Directorio en sesión celebrada el día 11 de Mayo de 2010 tomó el siguiente acuerdo:

"De conformidad a lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acordó aprobar una política general relativa a las operaciones habituales ordinarias con partes relacionadas de la Sociedad, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado"

POLITICA GENERAL SOBRE OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL CON PARTES RELACIONADAS

Giro social de Forestal, Constructora y Comercial del Pacífico Sur S. A.: La Sociedad tiene por objeto:

- a) Comprar, vender y distribuir por cuenta propia y/o ajena toda clase de materiales, mercaderías o artículos de construcción, y para equipamiento comunitario, y asumir la representación de empresas que produzcan esas líneas de materiales o artículos;
- b) Promover actividades constructoras o construir por cuenta propia o ajena viviendas o edificios de cualquier naturaleza; y
- c) Adquirir a cualquier título, terrenos de aptitud exclusivamente forestal, con el objeto de efectuar la forestación de los mismos y/o explotarlos a cualquier título.

Las actividades correspondientes a sus objetos las podrá ejecutar directamente o por intermedio de otras sociedades o asociaciones.

Operaciones ordinarias habituales: Las operaciones ordinarias y habituales de Forestal, Constructora y Comercial del Pacífico Sur S.A., son las siguientes:

La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase, comprendiéndose las que se realizan con partes relacionadas que son empresas bancarias o filiales de éstas, tales como: la inversión en distintos instrumentos financieros del mercado de capitales, incluyendo su correspondiente custodia, de renta fija o variable, operaciones bursátiles, derivados financieros, swaps, pactos, depósitos a plazo, fondos mutuos, contratos de forwards, coberturas de tasa, opciones y futuros, operaciones de descuentos de documentos con partes relacionadas, la contratación de líneas de crédito y sobregiro en cuenta corriente, y las demás actividades necesarias para la administración eficiente de los recursos líquidos de la Sociedad.,

La realización de operaciones de cambio internacionales, tales como la compra y venta de divisas en el mercado, la remesa de divisas al exterior y la internación de divisas mantenidas o recibidas en el extranjero.

La realización de operaciones destinadas al financiamiento de las inversiones de la Sociedad y para el financiamiento de su capital de trabajo, ya sea mediante la contratación de créditos como a través de la colocación de instrumentos de deuda en los mercados nacionales o internacionales.

La contratación de asesorías en materias financieras, contables, administrativas, tributarias y legales,

La contratación de servicios publicitarios.

La contratación de asesorías y servicios, así como la adquisición de activos, bienes e insumos, necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la sociedad.

La explotación de bienes raíces a través de arrendamientos u otras formas; y

La administración y ejecución de cuentas corrientes con empresas relacionadas con la finalidad de ejecutar su giro social de forma indirecta a través de otras sociedades o asociaciones.